

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES, 5 DE JULIO DE 1979

No. 18.860

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato No. 10-79 de 18 de junio de 1979, celebrado entre la Nación y Rubén Darío Rodríguez

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONTRATO No. 010-79

Entre los suscritos, a saber: Doctor ALFREDO ARMANDO ORANGES BUSTOS, varón, mayor de edad, panameño, Médico Veterinario, casado, cedula número 8-111-942, residente en Santiago de Veraguas, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente facultado para este acto por la Ley 12 de 25 de enero de 1973, quien en adelante se llamará EL MIDA, por una parte y por la otra, el señor RUBEN DARIO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 7-24-435, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento a EL MIDA, una casa de su propiedad, ubicada en la población de Macaracas, Provincia de Los Santos, que ocupa un área de 85,52 metros cuadrados aproximadamente, tiene un solo piso, paredes, de bloques, techo cubierto de asbesto, piso de mosaicos, alumbrado eléctrico y agua, construida sobre la finca número 7519, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 967, Folio 260.

SEGUNDA: EL MIDA utilizará la casa arrendada para ubicar las oficinas de la Agencia del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Macaracas, Provincia de Los Santos.

TERCERA: El canon de arrendamiento será la suma de CUARENTA BALBOAS (B/40.00) Mensuales, con cargo a la Partida número 0.10.0.01.04.08.101 del actual presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio.

CUARTA: Será por cuenta de EL MIDA el pago del fluido eléctrico y teléfono; cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será pagado por EL ARRENDADOR.

QUINTA: EL ARRENDADOR, faculta a EL MIDA, para hacer mejoras que estime necesarias, dentro de la casa arrendada o en el patio de la misma; mejoras que una vez vencido este contrato, quedarán a favor de su dueño y no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

SEXTA: EL ARRENDADOR se compromete a mantener la casa arrendada en condiciones adecuadas para los fines a que destine, durante la duración del presente contrato.

SEPTIMA: EL ARRENDADOR se obliga a adherir al original de este contrato los timbres fiscales correspondientes, y a dar cumplimiento al artículo 739 del Código Fiscal, modificado por la Ley 42 de 5 de agosto de 1976.

OCTAVA: EL MIDA se reserva el derecho de rescindir administrativamente el presente contrato por las causales señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal, o por cualquier causa que estime suficiente, dando aviso por escrito en este último caso a EL ARRENDADOR, con quince (15) días de anticipación.

NOVENA: Este contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del 1ero. de enero de 1979 al 31 de diciembre del mismo año, pero el mismo podrá ser prorrogado por voluntad de las partes.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Santiago, a los 18 días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979.)

EL MIDA,
Dr. ALFREDO A. ORANGES B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

EL ARRENDADOR,
RUBEN DARIO RODRIGUEZ
Céd. No. 7-24-435

REFRENDO:

Licdo. DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA-MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO-PANAMA, 18 de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

Vida Oficial de Provincias

ACUERDO No. 19 de 20 de junio de 1979

Por el cual se designa nombre a un parque en esta ciudad.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1948, al cumplirse cien años de fundación del Distrito de Chitre, fue sembrado un árbol en la Plaza Blas Tello de esta ciudad y se denominó "Arbol Centenario";

Que este Municipio ha construido un Parque en la citada plaza;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Designese con el nombre de "Parque Centenario" al Parque construido en la Plaza Blas Tello de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase la confección de una placa de bronce para que sea colocada en di-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Herreras), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, P.A. República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/.0.25 Solicite en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

cho parque el 19 de octubre del presente año en un acto especial.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en Chitré, en el salón de actos del Consejo Municipal, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Prof. Florencio González C.
Presidente

Safomé R. de Valenzuela
Secretaría

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO: CHITRE,
veintiuno de junio de mil novecientos setenta y nueve.

APROBADO: EJECUTESE Y CUMPLASE.

Prof. Florencio González C.
Alcalde del Distrito

Onilda S. de García
Secretaría

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE PRECALIFICACION DE FIRMAS INTERESADAS EN CONTRATAR LAS OBRAS DE: EDIFICIOS PARA LABORATORIOS, PROCESAMIENTO DE DATOS Y ADMINISTRACION, CENTRO UNIVERSITARIO/AULAS Y OBRAS DE URBANIZACION.

LA OFICINA EJECUTORA USMA-BID, recibirá datos e información que permitan la Precalificación de Empresas Constructoras con experiencia en construcción de edificios que deseen concurrir a la licitación, para la construcción de edificios que deseen concurrir a la licitación, para la construcción de obras en Proyecto, las cuales se pedrán adjudicar parcial o totalmente.

Antecedentes: Los trabajos a realizar se encuentran ubicados en la sede central y están divididos en subproyectos que son:

1. EDIFICIO "A": Centro Universitario/Aulas.
Comprende la construcción de un edificio de planta baja y una alta que albergará 25 aulas de clases, las oficinas de profesores, sala de reuniones de profesores, librería y depósito, cafetería, oficinas para actividades estudiantiles y espacio abierto para actividades diversas. El inmueble tiene 3091m² de área cerrada y 569m², de área abierta.

2. EDIFICIO "L": Laboratorios
Comprende la construcción de un edificio de planta baja y una alta que albergará laboratorios de química, investigaciones y análisis, biología, física, electrónica, idiomas, mecanografía, suelos, materiales e hidráulica, 4 aulas grandes, 2 aulas de clases, salón de uso múltiple, 13 oficinas de profesores.

El inmueble tiene 2802m², de área cerrada y 156m², de área abierta.

3. EDIFICIO "D": Procesamiento de Datos y Administración.

Comprende la construcción de un edificio de planta baja, una planta alta y semi sótano, que albergará las oficinas generales de administración, secretaría, rectoría, decanato, además de programadores y departamento de procesamiento de datos.

El inmueble tiene un área de 961m², de área cerrada.

4. OBRAS DE URBANIZACION:

Consistente en la construcción de 375m², lineales de pasillos cubiertos y pavimentación general de aceras.
5. Las obras tendrán un valor aproximado de B/.2,000,000.

El financiamiento parcial será con el préstamo No. 578/SF - PN del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante su FONDO PARA OPERACIONES ESPECIALES (FOE) y la contrapartida local. Todo el equipo y materiales importados que se empleen en el proyecto deberán provenir de países elegibles y estarán libres de impuestos panameños de importación. Precalificación: en consecuencia se invita a las firmas constructoras, con oficina principal en cualquiera de los países elegibles del Banco con experiencia en este tipo de trabajos suministrar la información y datos necesarios para suprecalificación. Los datos e información deberán cubrir como mínimo los siguientes aspectos:

a. Antecedentes legales sobre la firma constructora junto con los estatutos y otros documentos relativos a su constitución, indicación de si la firma es filial o subsidiaria de cualquier otra institución; indicación del lugar donde la firma fue constituida o legalmente organizada, la sede principal de sus negocios, determinación de que más del 50% de las acciones pertenecen a ciudadanos del país elegible y señalamiento de que la firma como un todo, es parte integrante de la economía de un país elegible, compromiso de que por lo menos el 80% de todas las personas que prestan servicios conforme al Contrato de Construcción, deberán ser residentes bona fide de los países elegibles del Banco, expresión de que la firma no ha celebrado acuerdo en virtud del cual una parte sustancial de sus ganancias o beneficios pasan a personas o entidades que no sean nacionales de un país elegible, para el caso de que si referente se propaga celebrar subcontratos los subcontratistas deberán ser elegibles por razones de nacionalidad de acuerdo con las reglas de este procedimiento. En caso de consorcios, el nombre de cada uno de los componentes con copia de los estatutos o del instrumento que sirvió de base para el establecimiento del Consorcio. Cada miembro del Consorcio deberá llenar por separado el cuestionario respectivo. Los Consorcios que incluyan uno o más miembros que no sean elegibles por razón de nacionalidad no serán calificados como elegibles. El compromiso de la Sociedad o según el caso, del Consorcio de no modificar su estructura social con las características arriba indicadas durante la ejecución del Proyecto.

b. Antecedentes Técnicos y Financieros de la Firma.

c. Experiencia en la materia que sea objeto de la licitación.

d. Comportamiento acerca del cumplimiento de contra-

tos anteriores en Panamá u otros países elegibles del Banco.

e. Constancia de que la firma cuenta con personal y equipo suficiente para cumplir satisfactoriamente con el Contrato e indicación del lugar donde se encuentra dicho equipo.

f. Situación financiera certificada que deberá contener como mínimo un estado de pérdidas y ganancias de los últimos años, hoja de balance y referencia bancaria.

g. Evidencia de su capacidad para obtener fianzas. El plazo de la presentación de la documentación vencerá el 20 de agosto de 1979, y la misma deberá ser presentada en la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID, ubicada en la Universidad Santa María la Antigua, Edificio "G" Salón "G"-8, durante los días hábiles de 8-00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5 p.m. de lunes a viernes, donde podrán retirarse los formularios.

Sólo podrán participar en la licitación las firmas que resultaren precalificadas.

Los documentos podrán ser retirados previo el depósito de cinco (B/.5.00) balboas.

La fecha estimada para convocar a dicha licitación es el mes de septiembre.

R. P. Carlos María Ariz, c.m.f.
Rector

L465056
(2a. publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA

EDICTO No. 039 DRA. 79

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que la señora REBECA REVILLAT ALVAREZ vecina del Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de Identidad Personal No. E-3-25628, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-129, la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has -958,71 metros cuadrados, ubicada en Piedras Gordas Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Gregorio Sánchez Raiz
SUR: Terreno de Luis Sánchez
ESTE: Terreno de Alicia Sánchez
OESTE: Camino que conduce a C.I.A. y a desembocadura del Río Agallal.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 27 de junio de 1979.

PEDRO A. MARTINEZ
GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

MARÍA ELENA BATISTA R.
Secretaría Ad-Hoc

L 465085
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATÁSTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 182

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor ANTONIO DELGADO VILLARREAL, varón, panameño, mayor de edad, casado, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal No. 7AV-85-219 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Sin Nombre de la Barriada, . . . Corregimiento Colón, donde tiene una casa habitación distinguida con el número, . . . y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Horacio Freeman con 16,20 mts.

SUR: Calle sin nombre con 16,20 mts.

ESTE: Predio de Sebastián Aguirre con 32,20 mts.

OESTE: Calle El Capitán con 31,50 mts.

Area total del terreno: Quinientos trece metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (513,20 M²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de junio de mil novecientos setenta y nueve.

El Alcalde
Fdo. Sr. MAXIMO SAAVEDRA C.
Oficial del Depto. de Catastro

Fdo. Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve.

CORALIA DE ITURRALDE
Oficial del Depto. de Catastro Mpal.

(L 465131)
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA
EDICTO No. 038 DRA. 79

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que la señora RUBY VICTORIA CUNNINGHAM DE BELL vecina del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 3-77-716, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-181, la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has -3169,46 metros cuadrados, ubicada en Piedras Gorgas Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Gregorio Sánchez Raiz

SUR: Antonio Carrera

ESTE: Camino que va de la C.I.A. a la boca del río Agallal.

OESTE: Terreno de José Isabel Sánchez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, y copias del mismo se entregarán al in-

interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 25 de junio de 1979.

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustancador

MARIA ELENA BATISTA R.
Secretaria Ad-Hoc

L 465086
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 278

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA A LILIANA MAGALY BARRIOS CRUZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio seguido en su contra por GABRIEL CASTILLO GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 11 de diciembre de 1978.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

L 665 387
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 162

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA A ANGELICA CASTRO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por CARLOS AUGUSTO BARAHONA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 29 de junio de 1979.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario

L 465 219
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 142

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA A GLADYS SUSANA PICERNO TORRES DE PICERNO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por PEDRO RENE PICERNO JIMENEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 13 de junio de 1979.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

L 465 067
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 153

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA A ROBERTO ANTONIO VILLAMIL, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por CORALIA NUÑEZ DE VILLAMIL.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 22 de junio de 1979.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

L 464 999
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A ROSA CACERES DE JIMENEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto CARLOS MANUEL JIMENEZ.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace, dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy dos (2) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

El Juez
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO
La Secretaria

L465176
(única publicación)

SEGUNDO AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, el público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario Propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., contra TRANSPORTES ADRO, S.A. y VECO, S.A., mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día diecinueve (19) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el Remate, en su segunda fecha, de la finca número treinta y siete mil cuatrocientos setenta y siete (37,477), inscrita al folio trescientos cincuenta (350), del Tomo novecientos veinticinco (925), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un globo de terreno que comprende lotes marcados con los No. 24 y 25, de la Urbanización Centro Industrial Panamá, situado en Las Sabanas, Corregimiento de Pueblo, Dist. y Prov. de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto más al suroeste o sea colindando con el lote 23 y con la Calle Segunda, se miden en arco 13,18 Mts. colindando con Cl. II y IV, de este punto en dirección Norte 34o 4'00". Este se miden 35,39 Mts. colindando con la Calle IV, y de este punto siguiente la curva de la calle, se miden 9,80 Mts., colindando con la Cl. IV, de este punto con dirección Nor. 8o,5'30". Oeste se miden 9,75 Mts., colindando con la Cl. I, de este punto en arco, siguiente la curva de la calle se miden 35,70 Mts., colindando con la Cl. I, de este punto en dirección Norte 62o21'50". Oeste se miden 3,60 Mts., colindando con la Cl. I y de este punto en dirección Sur 27o,38'10" Oeste, se miden 73,77 Mts. colindando con los lotes 27 y 23, llegando así al punto de partida. SU PERFICIE: 2081 Mts., 2 con 88 decímetros 2, de propiedad de la sociedad demandada TRANSPORTES ADRO, S.A.

Servirá de base para la subasta la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON TREINTA CENTESIMOS (B/199,585,30), y será postura admisible la que cubra por lo menos la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no se presentare postor que ofrezca por lo menos la mitad de la base del remate, se realizará nuevamente el mismo el día hábil siguiente sin previo aviso y en donde se admitirán posturas por cualquier suma.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy veintinueve (29) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979).
El Secretario Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA

L465339
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio:

EMPLAZA:

A NORIS DEL CARMEN PRADA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por su esposo Miguel Miranda Serrano en este Tribunal.

Se hace saber a la demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 25 de mayo de 1979.

El Juez,
(Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L465596
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA al señor ANIBAL VELIZ VILLARRREAL, varón, mayor de edad, casado, panameño, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su audiencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa LUISA GARCIA RAMOS.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro (4) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979) por el término de DIEZ (10) DIAS y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
(Fdo.) Licdo. JACINTO CERREZO GONDOLA

El Secretario,
(Fdo.) JUAN C. MALDONADO

L689001
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de JAIME CASANOVAS PADROS se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, tres de julio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de JAIME CASANOVAS PADROS, desde el día 3 de junio de 1979, fecha de su defunción. Que, son sus herederos sin perjuicios de terceros y por partes iguales TRINIDAD ESCOBET Vda, de CASANOVAS como esposa del causante, MARIA DE LAS MERCEDES ELETA CASANOVAS DE DE SAINT MALO, AURORA ELETA CASANOVAS DE ORTIZ DE ZEVALLOS Y FERNANDO ELETA CASANOVAS como nietos del causante y como albaceas de la presente sucesión son los señores FERNANDO ELETA CASANOVAS y RAFAEL DE MENA FERNANDEZ para todos los fines legales. Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Como apoderado de los solicitantes se tiene a la firma de abogados FABREGA LOPEZ Y PEDRESCHI en los términos del poder conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

EL JUEZ
(Fdo.) FERMIN O. CASTAÑEDAS
(Fdo.) GUILLERMO MORON A. (Srio.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy tres de julio de mil novecientos setenta y nueve y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Fermín O. Castañedas

(Fdo.) El Secretario

L46538
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Candelaria Gutiérrez ó Candelaria Gutiérrez Silva de Tapia, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, once de junio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

En consecuencia, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el juicio de sucesión intestada de CANDELARIA GUTIERREZ ó CANDELARIA GUTIERREZ SILVA TAPIA, desde el día 5 de noviembre de 1974, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredero sin perjuicios de terceros GIL BAUTISTA TAPIA ANDRION en su condición de cónyuge sobreviviente. Se nombra como Albacea en esta sucesión al señor JUAN ANTONIO GUTIERREZ

SILVA, cuñado del heredero. Y ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Cópiese y notifíquese

El Juez,
(Fdo.) Fermín O. Castañedas
(Fdo.) Guillermo Morón (Srio.)"

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Fermín O. Castañedas

(Fdo) Secretario

L465465
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA A: JORGE NELSON BERNAL PLANAS, para que por sí o por medio de apoderado especial, comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa HERMELINDA ROSA SALVATIERRA CORDOBA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad a estar a derecho dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez,
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO
Secretaria

L465498
(única publicación)

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,

CERTIFICA:

Que, hoy, dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, en la sesión de la tarde, ha sido presentada personalmente una demanda ejecutiva propuesta por el Banco del Comercio S.A. en contra de Francisco Zeledón y Walter Zeledón Batista a fin de que se les condene a los demandados a pagarle al banco demandante la cantidad de B/ 10,770.93 en concepto de capital más intereses, costas y gastos del juicio; y,

Que, el juicio se encuentra actualmente pendiente de ser sometido a la regla de reparto.

Panamá, 2 de julio de 1979.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito,

L-465503
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 171

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor PABLO SOTILLO BRAVO; varón, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, con residencia en esta ciudad, con céd. de Identidad personal No. 4-6-5825 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle "H" Este de la barriada, corregimiento Colón, donde tiene una casa habitación y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle "H" Este con 19,29 m2,

SUR: Delfín, Omedo, con 18,81 M2,

ESTE: Estelvina de Donado con 34,32 M2,

OESTE: Lote del M.O.P. (CAM) con 35,02 M2.

Area total del terreno seiscientos sesenta metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (660,205 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo ó término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, dos de julio de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE (Fdo) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO (Fdo)
CORALIA DE ITURRALDE

L-465378
(Única Publicación)

SEGUNDO AVISO DE REMATE

ELITZA A.C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Jefe del Cuadro Ejecutor, por medio del presente aviso al público, HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por BANCO DEL COMERCIO S.A. contra PINTURAS RUDICK S.A., se ha señalado el día primero de agosto del año en curso, para que dentro de las horas hábiles correspondientes, se lleve a cabo el remate de los bienes inmuebles embargados en este caso.

Los bienes se describen así:

"FINCA No. 41,904 inscrita al folio 234 del tomo 1008 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 40-29 de la Urbanización Ciudad Radial, situado en el Corregimiento de Juan Díaz Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, con el lote No. 40-10; Sur, con Calle Sexta; Este, con lote No. 40-30.

MEDIDAS: Norte, 15 metros; Sur, 15 metros; Este, 35 metros y por el Oeste, 35 metros.

SUPERFICIE: 525 metros cuadrados.

Finca No. 5688 inscrita al folio 256 del tomo 908 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de Puerto Pilón, jurisdicción del Distrito de Colón, Provincia del mismo nombre.

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto marcado con el No. 1 en el plano respectivo con rumbo Sur 84 grados, 00 minutos, Este mide 35 metros 30 centímetros hasta llegar al punto 2, limitando con Las Monjas; de aquí con rumbo Sur, 11 grados 30 minutos Oeste, se mide 37 metros hasta llegar al punto 3; limitando con el cementerio de aquí con rumbo Norte, 69 grados 35 minutos Oeste, se

mide 33 metros 70 centímetros hasta llegar al punto 4, limitando con propiedad de Moscote; y de aquí con rumbo Norte, 8 grados, 15 minutos, Este se mide 28 metros 50 centímetros hasta llegar al punto inicial 1, limitando con la carretera a Portobelo.

SUPERFICIE: 1,115 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de B/33,667,50 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán las posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organó Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sea admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado con imputación al crédito que cubra, lo que hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 25 de junio de 1979 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Elitza A.C. de Moreno
Secretaria

L-465505
(Única Publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
PLAN SECTORIAL DE COMPRAS HOSPITALARIAS
AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 6 (2da. Convocatoria)

EL SUSCRITO JEFE DEL PLAN SECTORIAL DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro departamento durante las horas laborables a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir

SOLUCIONES PARENTERALES (DEXTROSA) Y SU EQUIPO, PARA USO DEL HOSPITAL SANTO TOMAS, DURANTE EL AÑO 1979.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta la diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 15 de julio de 1979.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

Guillermo Pitti
Jefe del Plan Sectorial de Compras
Hospitalarias
Panamá, 2 de julio de 1979.

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público

HACE SABER:

Que, en el Juicio Ejecutivo propuesto por el BANCO DE BOGOTÁ, S.A. contra CLARA VISION DE PLAYA CORONADO, S.A., y otros se ha señalado el día quince -15- de agosto de 1979, para que dentro de las horas hábiles tenga lugar la venta en público subasta de las siguientes fincas:

FINCA No. 48.522, inscrita al folio 80 del Tomo 1147, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 183 de la Urbanización Las Cumbres, situado en el Corregimiento del mismo nombre. LINDEROS: Norte con el lote No. 2.181; A. Sur; con el lago de Las Cumbres, de propiedad de la Compañía, Este; con el lote No. 2.182 y con la calle adicional y por el Oeste con el lote No. 2.181 A. MEDIDA: Norte, 25 metros, Sur, siguiendo la línea sinuosa del lago Las Cumbres 56 metros, Este 38 metros en 2 tramos y 32 y 6 metros respectivamente; y por el Oeste 38 metros. SUPERFICIE: 1.700 metros cuadrados, GRAVAMENES: Sobre esta finca las restricciones de Ley.

FINCA: No. 48.512, inscrita al folio 74 del Tomo 1147 de la sección de Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno distinguido con el No. 2.182 de la Urbanización Las Cumbres, situado en el Corregimiento del mismo nombre. LINDEROS: Norte con la calle adicional, Sur, con el lago de Las Cumbres de propiedad de la Compañía; Este, con el lote No. 2.181 y por el Oeste, con el No. 2.183. MEDIDAS: Norte 29 metros, Sur, siguiendo la línea sinuosa de el Lago Las Cumbres 28 metros, Este, 45 metros y por el Oeste 32 metros. SUPERFICIE 1.094 metros cuadrados. GRAVAMENES: Las restricciones de Ley.

FINCA No. 61779, inscrita al folio 428, del Tomo 1399 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno según plano 83-26.431, distinguido con el No. 137 localizada en el Corregimiento de Nuevo Gorgona, Distrito de Chame, provincia de Panamá LINDEROS: Partiendo del punto más al Sur de éste lote denominado 93 se miden 48 metros 29 centímetros con rumbo Norte 13 grados 21 minutos 48 segundos, Este, al llegar al punto 75 de aquí se describe una trayectoria curva con radio de 571 metros con 28 centímetros pues subtiene una cuerda de 22 metros 25 centímetros con rumbo norte 79 grados 00 minutos 25 segundos Oeste hasta llegar al punto 76, de aquí se miden 49 metros 27 centímetros con rumbo Sur 15 grados, 31 minutos y 43 segundos Oeste hasta llegar al punto 93 punto inicial de la descripción. El lado 93.75 colinda con el lote No. 136 al lado 75,76 colinda con el camino de los caballeros. El lado 76,92 colinda con el lote 138, el lado 92.93 colinda con el campo de juego del Club de Golf. SUPERFICIE 1.124 metros cuadrados con 48 decímetros cuadrados. GRAVAMENES: Las restricciones de Ley.

FINCA No. 59.530, inscrita al folio 88 del Tomo 1390 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el No. 21 de la Urbanización Club de Golf Playa Coronado situado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, provincia de Panamá. MEDIDAS: Partiendo del punto más al Sur de éste lote denominado 151, medimos una distancia de 52 metros y 6 decímetros con rumbo Norte 82 grados 59 minutos 2 segundo, Este, llegando al punto 22 de aquí se describe una trayectoria curva con radio de 132 metros con 84 decímetros que subtiene una cuerda de 9 metros 08 decímetros con rumbo Norte, un grado 19 minutos 30 segundos, Oeste, llegando al punto 604 de aquí miden 6 metros con y 63 decímetros con rumbo Norte 4 grados 40 minutos 13 segundos Este, llegando al punto 23, de aquí se miden 49 metros con 98 decímetros con rumbo Norte 84 grados 34 minutos 12 segundos Oeste llegando al punto 150 y de aquí se miden 27 metros con rumbo Sur, 4 grados 42 minutos, 58 segundos Oeste, llegando al punto 151 punto inicial de la

descripción. El lado 51-22 colinda con el lote 20 el lado 22-604 colinda con el camino de los Caballeros. El lado 604-23 colinda con el camino de Los Caballeros. El lado 23-150 colinda con el lote 22, el lado 150-151 colinda con el campo de juego del Club de Golf. SUPERFICIE: 1.075 metros cuadrados con 28 decímetros cuadrados. GRAVAMENES: Pesan los de Ley.

Servirá de base para el remate la suma de B/48.956.- 02 y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal, 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día indicado y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar, dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós -22- de junio de mil novecientos setenta y nueve -1979- y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

L-465014
(Única Publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que mediante Escritura Pública No. 5442 del 5 de junio de 1979, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la Sociedad Anónima denominada LINSANY S.A., vende su establecimiento comercial denominada LINMAR, ubicado en el Super Centro El Dorado a la Sociedad Anónima Denominada "MAYER S. A."

Ezra Homsany Abadi
Presidente Representante Legal
de MAYER S. A.

(L465011)
3a. publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que mediante escritura pública No. 5441 del 5 de junio de 1979 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la Sociedad Anónima Denominada LINMAR, S. A. vende su establecimiento comercial denominado "LINMAR", ubicado en Vía Argentina, a la Sociedad Anónima Denominada ALTA COSTURA INTERNACIONAL, S. A.

Ezra Homsany Abadi
Presidente Representante
Legal de "Alta Costura
Internacional S. A."

(L465012)
3a. Publicación

EDITORA RENOVACION. S.A.